

RESPUESTA A OBSERVACIONES
SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS N° 001-2023

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE URBANA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ (UNIPAZ), EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

GRUPO M&M CONSULTORIA SAS

OBSERVACIÓN NO. 1.

Frente a los criterios anteriormente indicados, es relevante considerar con relación al objeto y la cuantía que estos son empleados para mitigar los riesgos de incumplimiento que pueda presentar un contratista, sin embargo, existen criterios tales como el nivel de Endeudamiento que permiten considerar la real capacidad de una persona natural o jurídica de entregar lo requerido en el proceso contractual. Solicitamos a la entidad aclarar o ajustar en el pliego de condiciones que los índices financieros sean los del año 2023 y no los del año 2020.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN:

Se acepta la observación y se advierte que dicha situación corresponde a un error involuntario. Se procederá a la modificación del pliego.

OBSERVACIÓN NO. 2.

Igualmente ajustar los índices ya que Colombia Compra eficiente ha brindado conceptos derivados de sus guías y manuales, aclarando criterios tales como el endeudamiento o la rentabilidad del activo, por cuanto aunque tiene una gran importancia en el proceso de contratación toda vez que permiten evidenciar la correcta aplicación del principio de selección objetiva, también es válido afirmar que pueden ser suplidos con otros criterios sólidos, en este sentido el endeudamiento es la capacidad que tendría el oferente de dar cumplimiento a sus pasivos, sin embargo para el proceso que nos ata un porcentaje tasado en el 50% representa una garantía viable y procedente para la participación activa de una pluralidad de oferentes y por otro lado, permite evidencia la misma mitigación del riesgo.

Ahora bien, frente a la rentabilidad del activo, a la entidad en ejercicio contractual busca principalmente el desarrollo idóneo, adecuado y oportuno de lo solicitado bajo el presupuesto presentado, por ende, la capacidad organizacional en el objeto perseguido debe estar orientado en un porcentaje equivalente al 10% y del patrimonio del 15%, aludiendo que la entidad no busca un rendimiento económico sino que el contratista tenga la solidez técnica, administrativa y financiera para ejecutar lo solicitado.

En aras de dar continuidad a los argumentos anteriores, es menester tener presente que la entidad en los procesos de contratación pública busca saciar derroteros de interés general, aplicando con ello postulados y principios especiales, tales como la pluralidad de oferentes, selección objetiva, legalidad, planeación entre otros, razón por la cual, al contemplar condiciones económicas altas, impide la participación de proponentes que contando con experiencia, capacidad técnica y un musculo financiero estable, no puedan participar en el mismo. En este mismo orden, se han realizado estudios y estadísticas sobre procesos de contratación a nivel nacional donde se ha encontrado:

1. Falta de justificación para tasar los índices financieros.
2. Rangos máximos y mínimos de índices financieros según la cuantía del contrato

Ahora bien, frente a la rentabilidad del activo, a la entidad en ejercicio contractual busca principalmente el desarrollo idóneo, adecuado y oportuno de lo solicitado bajo el presupuesto presentado, por ende, la capacidad organizacional en el objeto perseguido debe estar orientado en un porcentaje equivalente al 10% y del patrimonio del 10%, aludiendo que la entidad no busca un rendimiento económico sino que el contratista tenga la solidez técnica, administrativa y financiera para ejecutar lo solicitado.

En aras de dar continuidad a los argumentos anteriores, es menester tener presente que la entidad en los procesos de contratación pública busca saciar derroteros de interés general, aplicando con ello postulados y principios especiales, tales como la pluralidad de oferentes, selección objetiva, legalidad, planeación entre otros, razón por la cual, al contemplar condiciones económicas altas, impide la participación de proponentes que contando con experiencia, capacidad técnica y un musculo financiero estable, no puedan participar en el mismo.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN:

UNIPAZ aplicará las normas reglamentarias sobre evaluación de indicadores financiero, pero, en relación con los valores o porcentajes exigidos serán los definidos en el pliego. En cuanto a las modificaciones

U n i d o s s o m o s m á s



solicitadas no se acepta la observación, pues, la determinación de las condiciones financieras sí fueron evaluadas en el estudio del sector conforme parámetros específicos, y por ello, los indicadores solicitados están íntimamente ligada a los alcances del objeto del contrato, motivo por el cual, los presupuestos financieros mínimos exigidos se ajustan debidamente al objeto del contrato, situación que los hace necesarios a los efectos de determinar el mejor oferente para la ejecución del contrato público. En el estudio del sector obra constancia de que se tuvo en cuenta una base de datos sólida con pluralidad de condiciones financieras que arrojan la indicada en el pliego.

PROCESO URBANO SAS

OBSERVACIÓN NO. 1.

En el numeral *D.*, título *EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*, se solicita incluir la posibilidad de habilitar con la experiencia de un solo contrato que reúna las condiciones solicitadas y por medio del cual se pueda certificar la experiencia requerida.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, pues, debe insistirse en que la experiencia determinada y de los requisitos exigidos son fundamentales para el apoyo en la ejecución del contrato, pues, estas condiciones exigidos son una medida que se satisface desde el punto de vista de la proporcionalidad con la exigencia realizada en el pliego, la cual, se ajusta a los principios de la contratación pública, y, además es acorde con las condiciones del alcance del objeto. En todo caso, las necesidades y exigencias fueron resultado del mejor análisis posible frente a las exigencias que requiere la ejecución del contrato, y, especialmente, la experiencia del futuro contratista. Es decir, para el caso concreto UNIPAZ valorará conforme se deduce del pliego, y la experiencia deberá contar con las calidades definidas en el mismo. El pliego de condiciones, en este sentido, surge de las consideraciones del proceso de planificación y, por tanto, atendiendo que no son exorbitantes se mantendrán en el presente evento.

OBSERVACIÓN NO. 2.

En el numeral *D.*, título *PERSONAL EQUIPO DE TRABAJO*, para el cargo *ARQUITECTO DISEÑADOR* se solicita incluir en la profesión posgrados en diseño arquitectónico y/o urbano en consideración de las actividades previstas para este perfil en para el cual este tipo de formación es pertinente y cumple a cabalidad con los requisitos de los alcances del contrato para este profesional, además con el cargo de Director de consultoría ya se prevé contar con un profesional con experticia administrativa y formación en gerencia para el desarrollo del contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, pues, pues los perfiles determinados en este punto y de los requisitos exigidos son fundamentales para el apoyo en la ejecución del contrato son una medida que se satisface desde el punto de vista de la proporcionalidad con la exigencia realizada en el pliego, la cual, se ajusta a los principios de la contratación pública, y, además es acorde con las condiciones del alcance del objeto. Es decir, para el caso concreto UNIPAZ valorará conforme se deduce del pliego, y este perfil deberá contar con las calidades definidas en el mismo. El pliego de condiciones, en este sentido, surge de las consideraciones del proceso de planificación y, por tanto, atendiendo que no son exorbitantes se mantendrán en el presente evento.

OBSERVACIÓN NO. 3.

En el numeral *E.* título *INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA*, comedidamente se solicita modificar los indicadores requeridos en el numeral de la siguiente manera: Índice de endeudamiento igual o menor a 0,49, lo anterior con el ánimo de procurar mayor participación dentro del presente proceso y en concordancia con la media establecida para este indicador según la cuantía del contrato en los manuales de Colombia compra eficiente. De igual manera para el título *CAPACIDAD ORGANIZACIONAL* se solicita modificar los indicadores requeridos de la siguiente manera: Índice Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,08, y Rentabilidad de los activos mayor o igual a 0.05.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN:

UNIPAZ aplicará las normas reglamentarias sobre evaluación de indicadores financiero, pero, en relación con los valores o porcentajes exigidos serán los definidos en el pliego. En cuanto a las modificaciones solicitadas no se acepta la observación, pues, la determinación de las condiciones financieras sí fueron evaluadas en el estudio del sector conforme parámetros específicos, y por ello, los indicadores solicitados están íntimamente ligada a los alcances del objeto del contrato, motivo por el cual, los presupuestos financieros mínimos exigidos se ajustan debidamente al objeto del contrato, situación que los hace necesarios a los efectos de determinar el mejor oferente para la ejecución del contrato público. En el estudio del sector obra constancia de que se tuvo en cuenta una base de datos sólida con pluralidad de condiciones financieras que arrojan la indicada en el pliego.



SC5544-1



OBSERVACIÓN NO. 4.

En el numeral E, título *ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA*, para la acreditación de la experiencia del proponente se solicita ampliar el plazo de duración de los contratos a acreditar a un máximo de (3) meses. Lo anterior ya que este es el tiempo promedio establecido para el desarrollo de un equipamiento de educación con características equivalentes al alcance requerido para el desarrollo de los estudios y diseños del presente proceso, además que en su desarrollo se requiere también la obtención de licencias de construcción lo que regularmente amplía los tiempos de ejecución.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, pues, debe insistirse en que la experiencia determinada y de los requisitos exigidos son fundamentales para el apoyo en la ejecución del contrato, pues, estas condiciones exigidos son una medida que se satisface desde el punto de vista de la proporcionalidad con la exigencia realizada en el pliego, la cual, se ajusta a los principios de la contratación pública, y, además es acorde con las condiciones del alcance del objeto. En todo caso, las necesidades y exigencias fueron resultado del mejor análisis posible frente a las exigencias que requiere la ejecución del contrato, y, especialmente, la experiencia del futuro contratista. Es decir, para el caso concreto UNIPAZ valorará conforme se deduce del pliego, y la experiencia deberá contar con las calidades definidas en el mismo. El pliego de condiciones, en este sentido, surge de las consideraciones del proceso de planificación y, por tanto, atendiendo que no son exorbitantes se mantendrán en el presente evento.

OBSERVACIÓN NO. 5.

En el numeral E, título *EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO*, se solicita aclarar si el cargo a evaluar corresponde a DIRECTOR DE GOTECNIA o en su defecto a DIRECTOR DE CONSULTORIA de acuerdo a lo solicitado en el título PERSONAL - EQUIPO DE TRABAJO, y en caso de tratarse del Director de consultoría se solicita ampliar la formación del NIVEL EDUCATIVO ADICIONAL a posgrados en diseño arquitectónico y/o urbano en consideración al alcance contractual del presente proceso.

En el numeral E, título *EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO*, para el cargo ARQUITECTO DISEÑADOR se solicita ampliar la formación del NIVEL EDUCATIVO ADICIONAL a posgrados en diseño arquitectónico y/o urbano en consideración al a las actividades y alcances requeridos para este perfil profesional.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclarará en relación a que se trata de un DIRECTOR DE CONSULTORÍA, lo cual se verá reflejado en el pliego definitivo. Igualmente, en relación con director de consultoría se determinó, luego de revisado el contenido de las demás observaciones que se ampliará el nivel educativo adicional a gerencia administrativa y financiera pública y al diseño arquitectónico. No se aceptan las demás observaciones pues, pues los perfiles determinados en este punto y de los requisitos exigidos son fundamentales para el apoyo en la ejecución del contrato son una medida que se satisface desde el punto de vista de la proporcionalidad con la exigencia realizada en el pliego, la cual, se ajusta a los principios de la contratación pública, y, además es acorde con las condiciones del alcance del objeto. Es decir, para el caso concreto UNIPAZ valorará conforme se deduce del pliego, y este perfil deberá contar con las calidades definidas en el mismo. El pliego de condiciones, en este sentido, surge de las consideraciones del proceso de planificación y, por tanto, atendiendo que no son exorbitantes se mantendrán en el presente evento.

CONSCICOL SAS

OBSERVACIÓN NO. 1

DIRECTOR DE CONSULTORIA, arquitecto con posgrado en el nivel de especialización en gerencia de proyectos y/o gerencia administrativa y financiera pública.

De otra parte, solicito que por tratarse de un concurso de mérito que se comparan los conocimientos de los oferentes otorgarle puntaje adicional al DIRECTOR DE CONSULTORIA que cuente con posgrado en el nivel de MAESTRÍA EN GESTIÓN URBANA que tiene relación con las actividades que se van a realizar. Aunado a lo anterior, debe de establecerse que el director de consultoría que haya participado en ponencias relacionadas con las actividades a desarrollar. También la entidad debe aclarar los años de experiencia general de los profesionales requeridos debido a que confunde porque la literalidad requiere experiencia no menor de DIEZ AÑOS, pero numéricamente requiere una experiencia de quince (15), por lo anterior aclarar si son diez (10) años de experiencia o quince (15) años de experiencia y que tanto la literalidad como lo numérico coincidan para no hacer incurrir en error a los oferentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

U n i d o s s o m o s m á s



SC5544-1





Se acepta parcialmente en relación con la necesaria aclaración de la experiencia de los profesionales, pues, en efecto, se puede hacer incurrir en error a los proponentes, por lo que se procede a aclarar en el anexo del pliego definitivo. En relación con la ampliación solicitada, en relación con director de consultoría se determinó, luego de revisado el contenido de las demás observaciones que se ampliará el nivel educativo adicional a gerencia administrativa y financiera pública y al diseño arquitectónico. No se aceptan las demás observaciones en lo demás, pues, pues los perfiles determinados en este punto y de los requisitos exigidos son fundamentales para el apoyo en la ejecución del contrato son una medida que se satisface desde el punto de vista de la proporcionalidad con la exigencia realizada en el pliego, la cual, se ajusta a los principios de la contratación pública, y, además es acorde con las condiciones del alcance del objeto. Es decir, para el caso concreto UNIPAZ valorará conforme se deduce del pliego, y este perfil deberá contar con las calidades definidas en el mismo. El pliego de condiciones, en este sentido, surge de las consideraciones del proceso de planificación y, por tanto, atendiendo que no son exorbitantes se mantendrán en el presente evento.

Dado en Barrancabermeja, al 7 de junio de 2023.

Atentamente,



JEMNYS BELTRÁN BACCA
Secretaria General



Proyecto: Abg. Giovanni Camacho Caballero.
Apoyo Secretaria General



SC5544-1

